



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro de la presente tutela, informándole que ha sido asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.
Radicación: SUSUKI MOTOR DE COLOMBIA. Nit No. 891.410.137-2
Accionante: RAFAEL ANTONIO MORENO MONTAÑA.
Accionado: ALCALDIA DE SOLEDAD - ATLCO, INSTITUTO DE TRANSITO DE SOLEDAD Y PROCURADURIA REGIONAL.

I. OBJETO DE DECISION

La entidad SUSUKI MOTOR DE COLOMBIA, a través de su representante legal presenta acción de tutela en contra la ALCALDIA DE SOLEDAD - ATLCO, INSTITUTO DE TRANSITO DE SOLEDAD Y PROCURADURIA REGIONAL, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental de PETICION.

Ahora bien, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 1º del decreto 1983 de 2017, indica:

“... Reparto de la acción de tutela. (...), conforme a las siguientes reglas:

*1. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para **su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales...**”.*

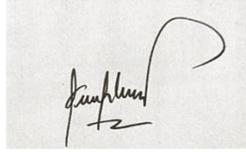
Así las cosas, y analizados los hechos y pretensiones de la tutela, a pesar de dirigir la tutela contra la PROCURADURIA REGIONAL DEL ATLANTICO, entidad del orden DEPARTAMENTAL, por lo que se hace necesaria la remisión de la misma para su conocimiento al Juzgado Municipal en turno.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: REMITASE la presente acción de tutela impetrada por SUSUKI MOTOR DE COLOMBIA, en contra la ALCALDIA DE SOLEDAD - ATLCO, INSTITUTO DE TRANSITO DE SOLEDAD Y PROCURADURIA REGIONAL, al Juzgado Municipal en turno de esta municipalidad, para que sea sometido a las reglas de reparto, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be7bc55c63760ca1ebf4adaf28cdb4381ca4504d3a6842a2e85cb31221bdc822**

Documento generado en 12/05/2022 07:14:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>